

Río Cuarto, 24 de noviembre de 2022

VISTO la nota presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), referente a la solicitud de otorgamiento de comisión de servicios y autorización para salir del país presentada por la Profesora Ivana RIVERO (DNI N° 25.842.855); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la mencionadas docente viajará la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde participará en actividades académicas en la Universidad Católica de Uruguay, entre los días 05 al 9 de diciembre del año 2022.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la “Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.” Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que se cuenta con el aval Departamental.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora Ivana RIVERO (DNI N° 25.842.855), docente del Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará la ciudad de Montevideo, Uruguay, ello entre los días 04 de julio y 10 de diciembre de 2022, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Autoriza a la Profesora Ivana RIVERO (DNI N° 25.842.855) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que Profesora Ivana RIVERO (DNI N° 25.842.855), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 612/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de noviembre de 2022, 11:58 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221125-6380d805391f3**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas